

BASES DEL SORTEO

1. El promotor de la presente campaña es la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería del Conocimiento (ADIC), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en el Campus de Cantoblanco de la Universidad Autónoma de Madrid; Ctra. de Colmenar Viejo, km. 15; Calle Francisco Tomás y Valiente, 11; EPS, Edificio B, Planta 5ª; 28049 Madrid, provista del C.I.F. número G-79251716 (en adelante, «ADIC»).
2. Participarán en el sorteo del libro electrónico del **Programa de Desarrollo de Competencias 2014** las personas físicas mayores de edad estudiantes de segundo ciclo de la Universidad Autónoma de Madrid que se inscriban en el programa.
3. La participación en el sorteo es **gratuita** y solo se permite un registro por persona física.
4. El ganador del premio resultará de un sorteo que se celebrará ante el **notario de Madrid D. Ignacio Maldonado Ramos**, dentro de los 45 días posteriores a la conclusión del programa. ADIC se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante si tiene sospechas de que la información proporcionada no fuera veraz. El resultado del sorteo será notificado al ganador a la dirección de correo electrónico de su registro. El ganador deberá comunicar a ADIC su aceptación del premio por correo electrónico en un plazo de siete días hábiles. Si no lo hiciera, el premio se asignaría al ganador suplente del sorteo. La participación en el sorteo del Programa de Desarrollo de Competencias 2014 requiere la comunicación de los datos aportados por parte de ADIC a la notaría para la correcta ejecución del sorteo.
5. La participación en el sorteo supone la aceptación por parte del participante de estos términos y condiciones. Los datos proporcionados por los participantes se incorporarán a una base de datos cuyo responsable es ADIC y se usarán exclusivamente para gestionar el sorteo y enviar por correo electrónico información sobre productos y servicios de ADIC-IIC. Su conservación se atenderá a las normas de protección de datos personales de la legislación vigente recogida en la política de privacidad de ADIC y en las condiciones de

uso de su página web. ADIC publicará en su web una noticia mencionando el nombre del ganador.

6. No hay alternativa monetaria para el premio ofrecido, ni este será cambiado por otro. Correrán a cuenta del ganador los impuestos —cualquiera que sea su naturaleza— que pudieran derivarse de este premio. ADIC se hará cargo, exclusivamente, de las cantidades que por imperativo legal correspondan.
7. ADIC no se responsabiliza de las posibles pérdidas de datos por mal funcionamiento del correo electrónico, de la página web, de información incorrecta o imprecisa, ya sea originada por usuarios del sitio, manipulación, piratería informática, o por errores, interrupciones, borrados, defectos, atrasos en el funcionamiento, fallos en líneas de comunicaciones, robos o uso no autorizado del sitio.
8. ADIC se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de celebración del sorteo, incluso su posible anulación, siempre que concorra causa justa, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del sorteo o la anulación definitiva, en su caso, con la suficiente antelación y publicidad.
9. Las anteriores estipulaciones subsistirán con posterioridad a la celebración del sorteo.
10. Las presentes bases se interpretarán conforme a la Ley Española. Cualquier discrepancia en cuanto a su interpretación se resolverá por los tribunales de Madrid.